



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 AGO. 2026

2025-5-1-0010408

VISTO: la gestión promovida por el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", para la contratación de 1 (un) estudiante en la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", con el fin de brindar tareas de apoyo en el Inciso;

RESULTANDO: I) que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación;

II) que hay disponibilidad de créditos presupuestales para financiar el referido contrato;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la contratación bajo el régimen de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, el Decreto N° 308/021, de 10 de setiembre de 2021, el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y sus modificativas, y el Decreto N° 54/011, de 7 de febrero de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

MB/RH/A-DG

1º) Autorízase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a contratar bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo", al Sr. Ángel Fabián Pacífico Artigas, C.I. N° 5.831.020-1, para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de la suscripción del contrato respectivo.

2º) El contrato será para desempeñarse en tareas de apoyo administrativo y de servicios generales, en régimen de hasta 30 (treinta) horas semanales de labor y percibirá una remuneración mensual de hasta 4 BPC (bases de prestaciones y contribuciones).

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

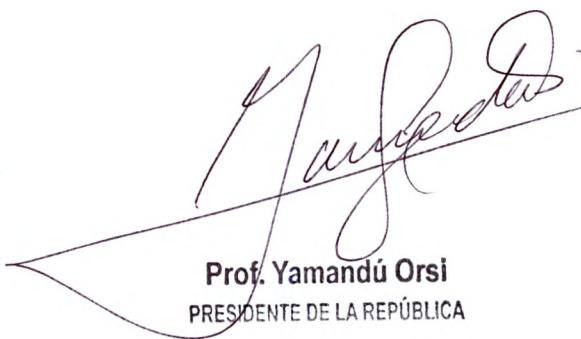
4º) Facúltase a la Contadora General de la Nación o quien haga sus veces a suscribir el contrato en régimen de Beca de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

5º) El respectivo contrato deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (SGH) en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (RVE) creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

6º) Comuníquese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Departamento de Estructura y Remuneración de los Puestos de Trabajo y a la División Administración de la Contaduría General de la Nación. Pase al Departamento Gestión y Desarrollo Humano de la Dirección General de Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA